
	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	Página 1 de 3	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2026

(Mayo 19 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO 37-44-101046658 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AMS-MIN-C-14-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y

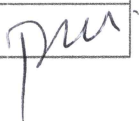
CONSIDERANDO



1. Que el municipio de Susacón celebró contrato de Prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-14-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE CAMIONETA 4X4, DESTINADO A LA MOVILIZACIÓN DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ
2. Que el contratista presenta la póliza de seguro No. 37-44-101046658 expedidas por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO a BIP TRANSPORTES S.A.S. identificada con NIT No. 830.061.945-7, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y Buen Manejo del Anticipo del contrato No. AMS-MIN-C-14-2026.

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 37-44-101046658			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	19/05/2026	19/05/2027	\$ 9.120.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/05/2026	19/01/2027	\$ 18.240.000,00

3. Que la póliza de seguro antes referenciada cumple con los requisitos establecidos, por lo que es dable realizar su aprobación por parte de este Despacho.

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Yina Vanesa Gomez Suárez Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde



	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	Página 2 de 3	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		



4. Que el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente, que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ir inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la Garantía del Calidad del Servicio: la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En su artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil Quinientos (1500) SMMLV (...). La vigencia está garantizada deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
5. Que la cláusula séptima del contrato de Prestación de Servicios No. AMS-MIN-C-14-2026 requirió la Constitución de garantía para: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
6. Que en caso de modificación de las condiciones del contrato de Prestación de Servicios se deben actualizar las pólizas.
7. Que en caso de incumplimiento del objeto contractual se debe requerir a la Entidad Aseguradora.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR las Pólizas de Seguro No. 37-44-101046658 expedidas por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO a BIP TRANSPORTES S.A.S. Identificada con NIT No. 830.061.945-7, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y Buen Manejo del Anticipo del contrato No. AMS-MIN-C-14-2026

Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Liliana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Yina Vanesa Gomez Suárez Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

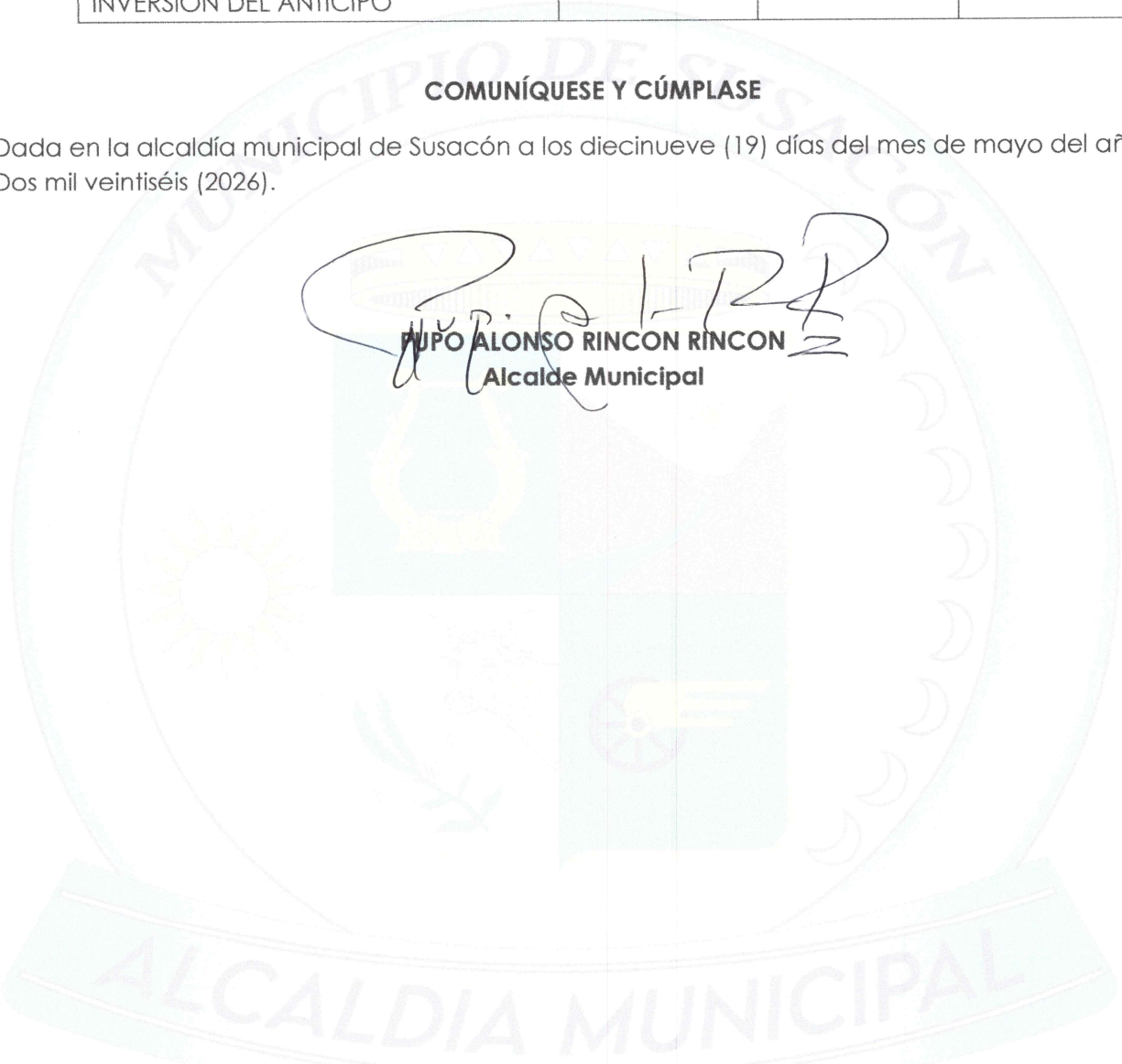
	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891856472-1	CODIGO: A-MECI- GA-AA-PR – 02 FECHA:15-03-2022	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	OFICINA: SECRETARIA DE DESPACHO	Página 3 de 3	
	TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIONES		

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 37-44-101046658			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	19/05/2026	19/05/2027	\$ 9.120.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/05/2026	19/01/2027	\$ 18.240.000,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Susacón a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos mil veintiséis (2026).


PUPPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal



Carrera 4 No 6-29 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150880 Celular : 3108003789 E-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co www.susacon-boyaca.gov.co	Elaboró: Nancy Lilitiana Pinzón Reyes Contratista
	Revisó: Yina Vanesa Gomez Suárez Secretaria General y de Gobierno
	Aprobó: Pupo Alonso Rincón Rincón Cargo: Alcalde

[Handwritten signature]